



RECIBIDO  
22 JUL 2020

NOMBRE: TERESA  
CARGO: 9.440m FOLIOS: 3

Guatemala, 15 de julio de 2020  
Ref. CCML-PAII/LDR-rjhg-194-2020

**Respetable Ministro:**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos para supervisar a la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público de la Procuraduría de los Derechos Humanos realizó una supervisión, en el mes de febrero de 2020, para asegurar el cumplimiento del Decreto 45-2016 por parte del transporte de carga. En virtud de lo anterior, sírvase encontrar a continuación las recomendaciones contenidas en el informe elaborado por la Defensoría:

**Recomendaciones al Ministerio de Trabajo y Previsión Social:**

1. Intensificar las inspecciones necesarias para verificar las condiciones en que laboran los pilotos de transporte pesado, ya que, según información proporcionada por los mismos pilotos, existen vulneraciones al derecho al trabajo, la salud y derechos laborales, en contravención de lo estipulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código de Salud, el Código de Trabajo y en los convenios de Organización Internacional del Trabajo (OIT), suscritos y ratificados.
2. Implementar un sistema de registro informático, que les permita registrar la actividad específica a la que se dedica las empresas denunciadas, para tener un mejor control estadístico, verificar la reincidencia y contar con datos para promover acciones integrales que permitan mejorar el abordaje de la problemática.

*Acabado*  
28/07/20  
10.19



3. Asignar más recurso humano a la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para que pueda realizar las funciones de inspeccionar los puntos de finalización de carga o puerto de llegada y hacer las recomendaciones necesarias, para mejorar las condiciones laborales de los pilotos, de manera que puedan contar con servicios básicos como áreas de descanso, limpieza personal (duchas), sanitarios, entre otros, según los mandatos de la Constitución Política de la República de Guatemala, Código de Salud, Código de Trabajo y en los convenios suscritos y ratificados con la Organización Internacional del Trabajo OIT.
4. Supervisar a las empresas de transporte de carga y exigir la realización de exámenes médicos y la prestación de asistencia médica a conductores, especialmente en aquellas afecciones que puedan estar relacionadas con el desempeño de su trabajo.
5. Implementar supervisiones a empresas que contratan pilotos en contravención de las leyes laborales, sin el pago de sus respectivas prestaciones laborales y derecho a la seguridad social, entre otros; efectuar un control estadístico de las empresas que han sido multadas y de las empresas que han sido denunciadas.

**Recomendación a la Sede Regional de la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, MINTRAB, que funciona en el Departamento de Escuintla:**

1. Dotar de programas adecuados a la sede del Departamento de Escuintla, para que puedan generar bases de datos y contar con estadísticas relevantes para los derechos laborales de los trabajadores de las empresas de transporte de carga, desagregando la información en las categorías necesarias, que permitan tomar acciones integrales en favor de los derechos laborales de los conductores de transporte de carga.





Estas recomendaciones se comparten en el marco de las atribuciones del Procurador de supervisar a la administración pública y promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de derechos humanos, con el objeto de que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima:

**Claudia Caterina Maselli Loiza**

Procuradora Adjunta II

Procurador de los Derechos Humanos



**Magister**  
**Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer**  
**Ministro de Trabajo y Previsión Social**  
**Su Despacho**

c.c. archivo